

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
(PPT) QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE MEDICINA FÍSICA,  
REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA EN LOS  
MUNICIPIOS BARCELONA Y PUIG REIG,  
AMBOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE  
BARCELONA, CATALUÑA PARA MUTUA  
INTERCOMARCAL, MUTUA  
COLABORADORA DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL N° 39.**

## 1. INDICE

1. INDICE.....	2
2. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO DEL CONTRATO .....	3
3. ALCANCE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO .....	4
4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y MARCO CONCEPTUAL.....	5
4.1. PERSONAL NECESARIO, CONDICIONES DEL MISMO Y EXIGENCIAS FORMATIVAS ...	7
4.2. INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES .....	9
4.3. IDENTIFICACIÓN CORPORATIVA .....	12
5. AUTORIZACIONES.....	13
6. INSPECCIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO .....	13

## 2. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación del Servicio de Medicina Física, Rehabilitación y Fisioterapia, dirigido a la atención sanitaria y recuperadora del colectivo protegido por Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 39, en el marco de sus competencias como entidad colaboradora en la gestión de la Seguridad Social.

Dicha prestación se desarrollará en dos ámbitos territoriales diferenciados:

Por un lado, en el centro asistencial propio que Mutua Intercomarcal dispone en la ciudad de Barcelona, sito en la calle Ausiàs March, 165, donde se integrará funcionalmente en la estructura médica de la entidad.

Por otro, en la población de Puig-reig y su área de influencia geográfica, mediante la concertación con un centro sanitario externo debidamente autorizado, en atención a la inexistencia de medios propios suficientes en dicha zona.

El objeto contractual comprende tanto la prescripción, seguimiento y control médico especializado en Medicina Física y Rehabilitación, como la ejecución de los tratamientos fisioterapéuticos individualizados o grupales, conforme a las indicaciones clínicas emitidas por los facultativos de la Mutua, y bajo los principios de continuidad asistencial, calidad técnica y eficiencia en la gestión sanitaria.

La presente licitación será dividida en (2) lotes, con las siguientes particularidades técnicas y profesionales:

**Lote 1.-** *Servicio de medicina física, rehabilitación y fisioterapia con destino al centro asistencial que deberá de prestarse en las instalaciones que dispone Mutua Intercomarcal en el municipio de Barcelona, situadas en c/Ausias March, 165, para los trabajadores protegidos por Mutua Intercomarcal.*

**Lote 2.-** *Servicio de fisioterapia con destino a la población protegida por contingencias profesionales en el municipio de Puig Reig y su ámbito de influencia geográfica.*

Los servicios que se pretenden adjudicar darán cobertura a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a la mutua que hayan sufrido un accidente de trabajo o se hallen afectados por una enfermedad profesional, así como a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma que se encuentren en tales situaciones.

Mutua Intercomarcal promueve esta contratación por la insuficiencia y falta de adecuación de los medios propios personales, técnicos, estructurales, y/o materiales para cubrir las necesidades y servicios que se pretenden satisfacer por medio del contrato.

Más allá de que en un futuro pudieran promoverse unas instalaciones para llevar a cabo sesiones de fisioterapia, en el contexto de una mutua laboral, y más en unos

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



servicios centrales (que es la función a efectos prácticos desempeña el servicio médico asistencial de la sucursal de Barcelona con respecto al resto de delegaciones de Mutua Intercomarcal), es preciso que por las características propias de muchas de las asistencias practicadas (cirugías complejas, cirugías de alta especificidad), la prescripción del tipo de sesiones de fisioterapia y el control de la evolución de la persona que efectúe las mismas, en cuanto a su vertiente técnica, vengan siendo efectuadas por personal médico especializado en Medicina física y rehabilitación (lote 1).

Es por ello que se entiende indispensable que la misma licitante que lleve a cabo las sesiones de fisioterapia pueda proveer de medios técnicos y humanos tanto para efectuar la evaluación previa del tratamiento a efectuar por personal especializado (licenciados en medicina y cirugía especialistas en medicina física y rehabilitadora) como para valorar el seguimiento del tratamiento, proponer los cambios a efectuar en el mismo según la evolución, y llevar a cabo una correcta evaluación del estado final de la persona atendida.

Los servicios serán realizados por los adjudicatarios con los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación de los servicios y las condiciones descritas en el presente pliego y en los demás documentos que forman parte integral de la presente licitación, prestando las funciones asistenciales a petición de los Servicios Médicos de Mutua Intercomarcal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social, que por razones de especialidad justifican la contratación de los servicios profesionales definidos.

No obstante, debemos tener en cuenta la volatilidad que puede existir en la inexistencia, insuficiencia o no disponibilidad de recursos sanitarios y recuperadores adecuados de otras mutuas, debido a la propia incertidumbre en cuanto al volumen de servicios que puedan necesitar otras Mutuas y en concreto las concertadas por esta entidad durante la vigencia de dicho concierto, provocada por la propia naturaleza inherente de los accidentes de trabajo.

### 3. ALCANCE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO

El servicio que se pretende adjudicar deberá dar cobertura asistencial en la modalidad demandada a la población protegida por Mutua Intercomarcal en los municipios de Barcelona y Puig Reig, ambos ubicados en la provincia de Barcelona, Cataluña y abarcaran sus respectivos ámbitos de influencia geográfica, sin que quepan derivaciones de pacientes a otros centros.

**Lote 1:** El horario mínimo de atención a los pacientes en el centro de Mutua Intercomarcal en la Ciudad de Barcelona será de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Este horario podrá ser ampliado en caso de necesidad de Mutua

Intercomarcal, por motivos de mejora o aumento de servicio o por motivos de otra índole que resulten justificados.

**Lote 2:** Las empresas licitadoras deberán disponer de un centro en el municipio de Puig Reig, debiendo tener la solvencia técnica específica para prestar el servicio de fisioterapia y el horario asistencial del centro deberá ser mínimo 8 horas diarias de lunes a viernes comprendidas en la franja horaria de 08:00h a 20:00h.

Los presentes pliegos se someten a lo establecido al Real Decreto 1630/2011 de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, al Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y, específicamente, al artículo 82.4 apartados c) y d), así como el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio y demás normativa que resulte de aplicación. En tal sentido, se hace referencia, además, a la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley Básica 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación y demás legislación autonómica de aplicación.

#### **4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y MARCO CONCEPTUAL**

Entendemos como Medicina física y rehabilitadora aquella especialidad médica que lleva a cabo:

- El diagnóstico, evaluación, prevención y tratamiento de la incapacidad encaminados a facilitar, mantener o devolver el mayor grado de capacidad funcional e independencia posibles.
- Tal como definió la OMS (2º Informe del Comité de Expertos, Ginebra, 1968), la Rehabilitación es el conjunto de medidas sociales, educativas y profesionales destinadas a restituir al paciente minusválido la mayor capacidad e independencia posibles.
- La Rehabilitación incluye todas las medidas destinadas a reducir el impacto de las condiciones de incapacidad y minusvalía.

La fisioterapia es la ciencia del tratamiento físico, es decir, el conjunto de métodos, actuaciones y técnicas, que mediante la aplicación de medios físicos tiene por objetivo la prevención, tratamiento y recuperación de enfermedades.

Se entiende por sesión de fisioterapia las técnicas realizadas a un único paciente en un día, a través de agentes físicos y naturales realizadas por un fisioterapeuta que tiene como objetivo curar, prevenir y tratar enfermedades.

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



El adjudicatario deberá prestar los servicios de fisioterapia dentro del ámbito de actuación que se describe en el presente pliego y demás documentos que forman parte integral de la presente licitación.

Los servicios de fisioterapia deberán venir prescritos bien por un médico asistencial de mutua Intercomarcal, bien por el/la especialista en Medicina física y rehabilitadora, de acuerdo y en coordinación con los/las facultativos de la Mutua.

El seguimiento, valoración y posible cambio en el tipo de técnicas a efectuar, vendrá dado por el especialista en medicina física y rehabilitación. En caso de tratarse de un/a paciente postquirúrgico, dicho tratamiento se efectuará de manera coordinada con el/la cirujano tratante.

La empresa adjudicataria deberá acreditar que dispone de la autorización sanitaria de funcionamiento en vigor para la prestación de los servicios o unidades asistenciales detalladas en este pliego.

La empresa licitadora deberá garantizar las actividades de fisioterapia prescritas por los facultativos para el ámbito de actuación de Mutua que acudan al centro, que incluye la valoración, evaluación, prevención y tratamiento de la lesión de cualquier proceso patológico diagnosticado en algún usuario de Mutua Intercomarcal con la disponibilidad adecuada para tratar el problema.

La necesidad de realizar cualquier procedimiento médico-quirúrgico, diagnóstico y terapéutico diferente a los contemplados en el párrafo anterior, requerirán de autorización expresa previa de un facultativo de Mutua Intercomarcal.

Las empresas licitadoras, deberá acreditar las unidades para la realización de las siguientes especialidades asistenciales:

**Lote 1:**            **U.59 Fisioterapia**  
                         **U.57 Rehabilitación**

**Lote 2:**            **U.59 Fisioterapia**

Respecto a la particularidad del **LOTE 1**, las visitas médicas del especialista se llevarán a cabo de manera individualizada, en las instalaciones que dispone Mutua Intercomarcal en la ciudad de Barcelona, situadas en c/Ausias March, 165. De igual forma todos los tratamientos fisioterápicos han de realizarse en las instalaciones de Mutua Intercomarcal indicada anteriormente, sin que quepan, en ninguno de los dos casos, derivaciones de pacientes a otros centros, salvo cuando se crea conveniente, debiéndose de coordinar y autorizar tal circunstancia con el servicio médico de Mutua Intercomarcal.

Para ambos lotes el servicio de fisioterapia se prestará a través de sesiones de tratamiento individualizado y personalizado al paciente y de sesiones grupales de un

máximo de 10 personas. La duración mínima de una sesión será de 50 minutos, excluido el tiempo invertido en los actos de vestirse/desvestirse del paciente.

**Los tratamientos fisioterápicos se iniciarán por parte del adjudicatario en un plazo máximo de 48 horas siguientes a la solicitud.**

La utilización de los servicios requerirá autorización expresa de un facultativo de Mutua Intercomarcal. Dicha autorización se referirá a un número determinado de sesiones y tendrá que ser renovada si se consideran necesarias sesiones adicionales.

La asistencia de fisioterapia debe asegurar:

- La disponibilidad de recursos humanos y técnicos suficientes.
- La asistencia con presencia física por parte de diplomados en Fisioterapia.
- La disponibilidad permanente y rápida de realizar procedimientos diagnósticos y terapéuticos, con coordinación y regulación médica.
- La continuidad asistencial coordinándose con otros servicios asistenciales externos y con el servicio médico de Mutua Intercomarcal.
- En el caso de que el paciente no acuda a la citación durante 2 días seguidos, adjudicatario deberá informar inmediatamente a los servicios médicos de Mutua Intercomarcal.

Una vez finalizadas las sesiones de fisioterapia, se deberá facilitar un informe que indique la evolución del paciente que incluya:

- Número de sesiones
- Terapias aplicadas
- Valoración inicial
- Valoración final

#### **4.1. PERSONAL NECESARIO, CONDICIONES DEL MISMO Y EXIGENCIAS FORMATIVAS**

##### **4.1.1 Adscripción de medios personales:**

En base al artículo 76.3 de la LCSP, la adscripción de medios personales como requisitos de solvencia adicionales a la clasificación del contratista, se debe razonar, justificar y ser proporcional a las características del contrato.

- **Lote 1.-** Servicio de medicina física, rehabilitación y fisioterapia con destino al centro asistencial que deberá de prestarse en las instalaciones que dispone Mutua Intercomarcal en la ciudad de Barcelona, situadas en c/Ausias March, 165, para los trabajadores protegidos por Mutua Intercomarcal.

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



Para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, la empresa licitadora deberá de disponer al menos de los siguientes profesionales sanitarios con titulación establecida en la legislación vigente:

- 3 titulados/as en fisioterapia.
- 1 médico especialista en medicina física y rehabilitadora.

➤ **LOTE 2.-** Servicio de fisioterapia con destino a la población protegida por contingencias profesionales en el municipio de Puig Reig y su ámbito de influencia geográfica.

Para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, la empresa licitadora deberá de disponer al menos de los siguientes profesionales sanitarios con titulación establecida en la legislación vigente:

- 1 titulado/a en fisioterapia.
- 1 auxiliar en fisioterapia.

Los adjudicatarios deberán designar un responsable sanitario del contrato, como interlocutor único con Mutua Intercomarcal, para el traspaso de las comunicaciones entre ambas partes.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función.

El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la normativa vigente.

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho, tanto durante el proceso de valoración de las ofertas, como durante la ejecución del contrato, de comprobar, por cualquier medio, que los profesionales cuentan con las especialidades exigidas, debidamente acreditadas.

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa concertada la titularidad de las relaciones laborales. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá contratar, con tal fin, el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquélla, quedando obligada a cumplir respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario deberá hacer aportación de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles riesgos derivados de la actividad del servicio prestado a los pacientes.

## **4.2. INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES**

### **4.2.1 Adscripción de medios materiales:**

En base al artículo 76.3 de la LCSP, la adscripción de medios materiales como requisitos de solvencia adicionales a la clasificación del contratista, se debe razonar, justificar y ser proporcional a las características del contrato.

- **Lote 1.- Servicio de medicina física, rehabilitación y fisioterapia con destino al centro asistencial que deberá de prestarse en las instalaciones que dispone Mutua Intercomarcal en la ciudad de Barcelona, situadas en c/Ausias March, 165, para los trabajadores protegidos por Mutua Intercomarcal.**

El servicio de fisioterapia concertado deberá de prestarse en las instalaciones que dispone Mutua Intercomarcal en la ciudad de Barcelona, situadas en c/Ausias March, 165, para los trabajadores protegidos por Mutua Intercomarcal.

La empresa adjudicataria será la responsable de dotar del equipamiento necesario los espacios del centro sanitario de Mutua Intercomarcal donde se llevará a cabo la actividad objeto de la presente licitación, debiendo de disponer como mínimo del material que se especifica a continuación:

<b>TIPO DE MATERIAL</b>	<b>UNIDADES</b>
Sillas	17
Camillas	8
Silla de masaje	1
Peldaños camillas	5
Baño de parafina	1
Aparato de electroterapia de baja y media frecuencia	2
Electroestimulador muscular	2
Ultrasonidos continuo y pulsátil	3
Aparato de presoterapia secuencial con manguitos para EESS y EEII	1

Microondas pulsátil y continuo	3
Lámparas de IR	8
Magnetoterapia con aplicador para tronco (SOLENOIDE Y CAMILLA) y EE (SOLENOIDE 30 cm. de diámetro)	2
Paralelas	1
Espaldera de 2 cuerpos	1
Tabla canadiense y complementos	2
Escalera de dedos	1
Poleas auto asistidas	1
Espejos	3
Escalera y rampa	1
Plato de Freeman	2
Plato de Boheler	2
Material variado para reeducación de la propioceptividad	1
Juego de mancuernas	1
Equipo de tracción cervical	1
Jaula de Rocher y complementos	1
Banco de Colson	1
Espaldera de 2 cuerpos	1
Bicicleta estática	3
Bicicleta elíptica	1
Pasillo de marcha motorizado	1
Colchonetas	6

- **LOTE 2.- Servicio de fisioterapia con destino a la población protegida por contingencias profesionales en el municipio de Puig Reig y su ámbito de influencia geográfica.**

El servicio de fisioterapia concertado deberá de prestarse en un centro propio o arrendado por el licitador, el cual se encuentre ubicado dentro del municipio Puig Reig, debiendo de tener todo el equipamiento en correcto estado de funcionamiento, siendo de obligado cumplimiento, en todo momento, la normativa legal y vigente en cuanto a su ubicación, funcionamiento y seguridad.

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



El centro concertado deberá disponer del material específico para poder desarrollar en las mejores condiciones los diferentes tratamientos objeto del contrato.

El equipo de aparatos eletromédicos destinados a la prestación del servicio, estará compuesto, como mínimo por los siguientes:

- Tens
- Ultrasonidos
- Magnetoterapia
- Physium – multitherapy
- Infrarrojo
- Electro-estimulador

En cuanto a las necesidades de espacios se refiere, a poder desarrollar la actividad con total holgura, se dispondrá de las siguientes dependencias:

- 1 sala de espera
- 1 gimnasio
- 3 boxes

Los centros propuestos por los licitadores que presenten ofertas por el lote 2 deberán contar con espacios suficientemente amplios. El acceso al edificio donde se encuentre ubicado el centro, así como sus dependencias, no deberán tener ningún tipo de barrera arquitectónica, así como debe reunir los requerimientos de ventilación, iluminación y dimensiones adecuados para poder desarrollar en las mejores condiciones las diferentes actuaciones.

Todas las instalaciones dispondrán de un sistema de aire acondicionado y calefacción.

Deberá estar garantizado el suministro de energía eléctrica y agua en las zonas críticas, además de la iluminación y señalización de emergencia. Deben de estar adaptados a la normativa legal vigente y garantizar en todo momento la confortabilidad y seguridad del paciente.

El licitador deberá cumplir con la normativa legal que en cuanto a planta física, personal y actividad le sea de aplicación, especialmente en todo aquello que afecte a la seguridad de las personas. Además, deberá mantenerse siempre en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo el equipamiento y personal necesarios para la prestación del servicio.

Durante la valoración de las ofertas técnicas, personal de la Dirección de Gestión Sanitaria de Mutua Intercomarcal podrá realizar visitas al centro del licitador a fin de comprobar que las instalaciones cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el presente pliego.

Todos los equipos utilizados deberán estar en correcto estado de funcionamiento, siendo de obligado cumplimiento, en todo momento, la normativa legal vigente en cuanto a su ubicación, funcionamiento y seguridad.

En cuanto a las necesidades de espacios se refiere, para poder desarrollar la actividad de fisioterapia con total holgura, se dispondrá al menos de las siguientes dependencias:

- **Sala de recepción / Salas de espera:** Las instalaciones deberán contar al menos una sala donde el paciente pueda situarse cuando no se encuentre siendo atendido por el personal del centro. Diferenciado o en el mismo espacio el centro deberá de contar con un espacio que permitirá la realización de las funciones de atención e información al usuario, control de asistencia de los pacientes, procesos administrativos del servicio (archivo de documentos relacionados con los pacientes que garantice la privacidad y seguridad de estos, envío de documentación), atención telefónica y espera de pacientes.
- **Consultas o Boxes:** las instalaciones deberán contar, como mínimo, con 3 boxes para hacer efectivas las prestaciones sanitarias objeto de contrato y preservar la intimidad de los pacientes.
- **Área rehabilitadora y/o gimnasio:** Dispondrá de una sala polivalente con una superficie suficiente que permita el tratamiento de fisioterapia de forma agrupada.
- **Aseos:** Existirá un aseo con lavabo e inodoro diferenciado para mujeres y otro para hombres. Existirá, al menos, uno que dispondrá de lavabo, inodoro y todo el equipamiento básico para discapacitados físicos que establezca la normativa legal vigente en cada momento.

Para ambos lotes el material fungible que deba utilizarse para realizar las sesiones de fisioterapia deberá contar con la certificación CE.

### **4.3. IDENTIFICACIÓN CORPORATIVA**

El personal técnico encargado de la prestación del servicio destinado a la atención al público estará uniformado e identificado con una credencial personal visible, en la forma que sea exigible por la normativa vigente en todo momento. Corresponderá al adjudicatario la expedición y cancelación de dichas credenciales bajo su responsabilidad.

A solicitud de la Mutua, el adjudicatario de la presente licitación deberá exhibir en lugar visible a los usuarios la condición de empresa concertada por Mutua Intercomarcal, mediante cartel identificativo facilitado por la propia Mutua en el momento de la formalización del contrato.

Las obligaciones exigidas en el presente apartado tienen el carácter de esenciales y se integrarán en el contrato, atribuyéndoles el presente Pliego el carácter de

“Obligaciones esenciales, análogos efectos resolutorios que los señalados en el **artículo 211 apartado f) de la LCSP**.

## **5. AUTORIZACIONES**

Los adjudicatarios tendrán que disponer de todas las autorizaciones administrativas pertinentes en vigor según la legislación vigente por la que se regula la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, regulado en el **Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios**, o norma equivalente de la Comunidad Autónoma de Cataluña, cuya titularidad deberá corresponder a la empresa licitadora.

Por otro lado, deberán acreditar con carácter previo que dispone o ha solicitado a la autoridad sanitaria competente certificado conforme puede concertar los citados servicios sanitarios y/o recuperadores con Mutua Intercomarcal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5 del Real Decreto 1993/1995. En caso de que esta autorización sea denegada con posterioridad a la adjudicación por haberse solicitado y estar en trámite con anterioridad a la presentación de la oferta en la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el contrato a suscribir, aprobado por la Orden TIN 2786/2009, comportará la nulidad del citado contrato, quedando el mismo rescindido con carácter inmediato.

En su caso, y si la autoridad sanitaria competente dispone expresamente que la obligación de tramitar la autorización sanitaria dispuesta en el artículo 12.5 debe ser de Mutua Intercomarcal, no pudiendo tramitar el centro sanitario la misma, el ofertante se compromete a poner a disposición de la Mutua a requerimiento de la misma y con la mayor diligencia posible la documentación necesaria para la tramitación de la citada autorización, produciéndose los mismos efectos señalados en el párrafo anterior en caso de denegación de la citada autorización.

Dichas autorizaciones se solicitarán a los licitadores que obtengan mejor puntuación en cada lote, junto al requerimiento del resto de documentación.

Los contratistas deberán tener las acreditaciones de las unidades para la realización de las especialidades asistenciales indicadas en el apartado 4 “*requerimientos técnicos y marco conceptual*”.

## **6. INSPECCIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO**

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, el servicio y extender las correspondientes Actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen. Los aspectos relativos a dicho control de ejecución del contrato son los siguientes:

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



- ✓ Comprobar la efectiva prestación del servicio por la empresa adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar el cumplimiento de lo establecido en su oferta técnica y económica.
- ✓ Recibir puntualmente el resumen de las actividades realizadas, así como cualquier otra información que le sea solicitada.
- ✓ Requerir a la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- ✓ Efectuar comprobaciones sobre calidad del servicio, basándose en los siguientes indicadores:
  - Tiempo de espera entre la llegada y la atención.
  - Índice de recaídas post-alta médica.
  - Registro de las causas que provocan recaída.
  - Derivación a otro centro por falta de capacidad.
  - Número de reclamaciones registradas.
  - Resultado Informe de la Encuesta de Satisfacción.

Asimismo, para poder asegurar que el servicio contratado se cumple tal y como ha sido definido en este pliego, Mutua Intercomarcal se reserva el derecho de realizar periódicamente actividades de control y seguimiento del servicio proporcionado, en base a los siguientes criterios:

- Recursos humanos y materiales dispuestos en el área de fisioterapia de la sucursal de Mutua Intercomarcal en la ciudad de Barcelona (equipamiento, profesionales y su organización)
- Proceso asistencial (diagnóstico, tratamiento, información aportada y trato hacia el paciente)
- Resultado de la asistencia sanitaria (duración de los procesos asistenciales, recaídas y secuelas).
- Horario de funcionamiento.

**Director del área de Asistencia Sanitaria  
Mutua Intercomarcal, MCSS nº 39.**